



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 113-2025-MDCH/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 07 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 03-2025-FPM/OTI/MDCH, de fecha 12 de marzo del 2025, del Jefe de La Oficina de Tecnologías de Información, Informe N° 0332-2025-MDCH-GM-OGA, de fecha 13 de marzo del 2025, presentado por el Jefe de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, modificado por Ley N° 27972, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecido en su artículo 3 que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad;

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, SEÑALA: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la Implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo el cual cada entidad registra y actualiza su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dichas herramientas se presentan en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;

Que, con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que, en el numeral 6.3. de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la Entidad pública designa al funcionario responsable del portal de transparencia estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica;

Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración Pública", numeral 7.8. respecto a la supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación





y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de la entidad publicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353;

Que, mediante **Informe N° 03-2025-FPM/OTI/MDCH**, de fecha 12 de marzo del 2025, del Jefe de La Oficina de Tecnologías de Información, donde solicita la aprobación, mediante resolución de alcaldía, para la designación de mi persona, Ing. Franklin Pérez Mestas, como nuevo responsable del Portal de Transparencia Estándar;

Que, mediante **Informe N° 0332-2025-MDCH-GM-OGA**, de fecha 13 de marzo del 2025, presentado por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita aprobación de resolución para la designación del nuevo responsable del portal de transparencia estándar;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **ING. FRANKLIN PEREZ MESTAS** Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo documento que contravenga al presente.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que los funcionarios y servidores de las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad Distrital de Challhuahuacho deberán proporcionar bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC/
ARCHIVO
G.M.
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE